



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 14 DE PALMA DE MALLORCA

2808*Judici verbal (desnonament precari) 674 /2017*

D./D^a. AURORA FRUCTUOSO HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 14 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

En el presente procedimiento JVH 674/17 seguido a instancia de BANCO DE SABADELL SA frente a IGNORADOS OCUPANTES PLAZA SERRALTA 5-5º-B PALMA y LUIS EDUARDO ROSA DE LA CRUZ se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ SENTENCIA nº 42/2018

En Palma, a 9 de marzo de 2018.

Vistos por Irene Partida Barreto, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Palma de Mallorca, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 674/2017 entre:

Demandante: La entidad BANCO DE SABADELL S.A, representada por la procuradora de los tribunales doña María José Rodríguez Hernández y asistida por la letrado doña Rocío Vázquez López.

Demandados: Ignorados ocupantes de la vivienda sita en la calle Plaza Serralta nº 5 Planta 5 Puerta B, habiéndose personado don Luis Eduardo Rosa de la Cruz, representado por el procurador de los tribunales don José Luis Sastre Santandreu y asistido por el letrado don Emilio Morales Avellaneda, habiendo sido el resto de ignorados ocupantes declarados en situación de rebeldía procesal.

Objeto: Desahucio por precario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al en que se notifique esta resolución. No se admitirá a trámite el recurso si la parte al tiempo de interponerlo no acredita DOCUMENTALMENTE haber constituido el oportuno depósito para recurrir mediante la consignación del importe de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, la PRONUNCIO, MANDO Y FIRMO.

PUBLICACIÓN.- Esta sentencia fue leída y publicada estando S.S^a. celebrando audiencia pública.”

Y encontrándose dichos demandados, **los restantes ignorados ocupantes de la finca sita en Palma, Plaza Serralta nº 5, Planta 5, Puerta B**, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA a nueve de marzo de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

